

**LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE FERMÍN ROSARIO, LA ESCUELA BÁSICA
Y MEDIA LA CAOBA, EN EL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE MACORÍS,
PROVINCIA DUARTE**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el artículo 93, literal n), de la Constitución de la República establece como atribución del Congreso Nacional la de conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos, que hayan prestado reconocidos servicios a la patria o a la humanidad;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el señor Fermín Rosario sirvió de referencia y orientación a las diferentes generaciones de la comunidad francomacorisana, ya que siempre vieron en él un modelo de seriedad, rectitud y ejemplo de servicio a favor de las causas más nobles de la comunidad;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el señor Fermín Rosario desde muy joven asumió el trabajo social y espiritual de la comunidad Porquero, lugar donde está ubicada la escuela La Caoba, y constituyó un ejemplo a seguir en términos de formación familiar;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el señor Fermín Rosario a través de su larga vida fomentó entre los pobladores de su comunidad y sectores aledaños la importancia que tienen los valores cristianos en una sociedad, y hasta los últimos días de su existencia lo siguió promoviendo, y desarrolló un liderazgo positivo en su comunidad, exigiendo del gobierno la construcción de escuelas, clubes y dotación del servicio de energía eléctrica.

Ley que designa con el nombre de "Fermín Rosario" la escuela básica y media La Caoba, en el municipio San Francisco de Macorís, provincia Duarte.

2

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010;

VISTA: La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, de 9 de noviembre de 1966.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Esta Ley tiene por objeto designar con el nombre de Fermín Rosario, la escuela básica y media La Caoba, en el municipio San Francisco de Macorís, provincia Duarte.

Artículo 2.- Designación. Se designa con el nombre de "Fermín Rosario" la escuela básica y media La Caoba, en el municipio San Francisco de Macorís, provincia Duarte.

Artículo 3.- Identificación de fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley, provendrán de los recursos económicos asignados al Ministerio de Educación, en el Presupuesto General del Estado.

Artículo 4.- Ejecución. El Ministerio de Educación queda encargado del fiel cumplimiento de la ejecución de la presente ley.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA: Entrada en Vigencia. La presente Ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

Ley que designa con el nombre de “Fermín Rosario” la escuela básica y media La Caoba, en el municipio San Francisco de Macorís, provincia Duarte.

3

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

MANUEL ANTONIO PAULA,
Secretario.

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS,
Secretario.

smm